SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017

"SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES, AEREOS Y TERRESTRES - ID Nº 321.469"

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, se reúnen en la Sala de Reuniones del 1er. Piso de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 19/2017, por: la **Sra. María del Carmen Morales**, Asesora Legal, la **Sra. Lilian Bogarín**, Directora Administrativa, y la Sra. **Alicia Ibarra**, Coordinadora de Gobernanza Turística, todos funcionarios de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Licitación Pública Nacional Nº 01/2017 – "SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES, AEREOS Y TERRESTRES** - individualizado con el **ID N° 321.469"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR)**.-

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, el Decreto 3719/15 y demás artículos concordantes.-

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las 2 (dos) ofertas presentadas, de acuerdo con los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión.

1. **ANTECEDENTES:**

   Por Resolución Nº 48/2017, del 17 de enero de 2017, la **señora Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR** autorizo el inicio del proceso de **Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 – *"SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES, AEREOS Y TERRESTRES"***, previsto en el PAC de la Secretaria Nacional de Turismo, bajo el ID N° 321.469.

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

   El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-01-02-06-07-0, el rubro a afectar es el 230 *"PASAJES Y VIATICOS"* Fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 1.200.000.000, (Guaraníes, Mil Doscientos millones), lo estipulado para el ejercicio fiscal 2017 es por un monto total de Gs 1.150.000.000 (Guaraníes Mil Ciento Cincuenta millones) y lo estipulado para el ejercicio fiscal 2018 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.-

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**

   Habiendo llegado a su término el plazo previsto, el 15 de febrero del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional, según el siguiente detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

Visión: *Al 2018, el Paraguay es reconocido como un destino turístico a nivel nacional e internacional con productos sostenibles y de calidad.*

Tembiaecha: *2018-pe, Paraguái ojehechata hape tetã ha tetã ambuere, ha'éva peteĩ tenda ikatúva akóinte ohechauka mba'eporãita*

Paraguay

Palma 468 ha Alberdi 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530

info@senatur.gov.py - www.paraguay.travel

Nº	Oferente	ITEM	Porcentaje de Recargo sobre el precio Total	En Letras	Garantía de Mantenimiento por Gs	Constancia del SIPE
	KOSTAS VIAJES	1	0%	Cero Porciento	Gs.60.000.000.- Empresa La Consolidada S.A. Póliza Nº 007.1508.038362/000	Presenta SIPE
		2	0%			
		3	0%			
1	INTER EXPRESS S.A.	1	0%	Cero Porciento	Gs.60.000.000.- Empresa La Consolidada S.A. Póliza Nº 007.1508.038355/000	Presenta SIPE
		2	0%			
		3	0%			

4. **VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:**

REQUISITOS	KOSTAS VIAJES.	INTER EXPRESS S.A.
DOCUMENTOS SUBSTANCIALES		
Formulario de Oferta * (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI).-	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del **5% del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Porcentaje de Recargo sobre el precio total	0 % (cero por ciento)	0%. (cero por ciento)

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si las ofertas presentadas por las empresas: KOSTAS VIAJES E INTER EXPRESS S.A, cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se detalla en el siguiente cuadro

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASUNCIÓN

REQUISITOS	KOSTAS VIAJES	INTER EXPRESS S.A.
DOCUMENTOS FORMALES		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.-	Cumple	Cumple
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	Cumple	Cumple
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).-	Cumple	Cumple
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.-	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.-	Cumple	Cumple
DDJJ por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple	Cumple
OTROS DOCUMENTOS FORMALES		
DDJJ del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes, su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.-	Cumple	Cumple
DDJJ comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE o AMADEUS o similares.-	Cumple	Cumple
DDJJ de cantidad de personal (profesionales de ventas, años de experiencia, etc.). Acompañar Currícular en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto. Lugar donde desempeñará los servicio durante la ejecución del contrato.-	Cumple	Cumple
DDJJ de la infraestructura, detallando la cantidad de terminales SABRE, cantidad de terminales AMADEUS, cantidad de oficinas, cantidad de vehículos de la empresa, cantidad total de computadora en toda la empresa, representación de empresas, agencias internacionales.-	Cumple	Cumple
Certificado o Constancia vigente de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).-	Cumple	Cumple

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - ASUNCIÓN

REQUISITOS	KOSTAS VIAJES	INTER EXPRESS S.A.
Fotocopia del Certificado vigente de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).-	Cumple	Cumple
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.-	Cumple	Cumple
Constancia de buen servicio de una institución pública o privada.-	Cumple	Cumple
Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, conforme al Formulario de la Sección IV, a más de añadir los siguientes datos: persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.-	Cumple	Cumple
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de productos idénticos a lo propuesto, por montos o volúmenes equivalentes como mínimo al 50% del monto establecido como máximo para la presente licitación, de los años 2013, 2014, 2015. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple	Cumple
DDJJ donde el Oferente garantice que no se encuentra involucrado en prácticas que vulneren los derechos de los niños/as y Adolescentes.-	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.-	Cumple	Cumple
Carta en carácter de DDJJ que autoriza a la Convocante a realizar visita a las instalaciones durante el periodo de evaluación de ofertas, en dicho documento deberá establecer la dirección exacta donde se encuentran sus oficinas principales y sucursales.-	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en la Dirección del Trabajo del MJT.-	Cumple	Cumple
Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal al IPS.-	Cumple	Cumple
Certificado de estar al día al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.) expedido por 12 meses	Cumple	Cumple
DDJJ simple en donde manifieste que: - Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación. - Compromiso de cumplir con la provisión del servicio solicitado, conforme a las Especificaciones Técnicas. - Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado. Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.	Cumple	Cumple
Capacidad Financiera: A FIN DE VERIFICAR LOS RATIOS CITADOS PREVIAMENTE SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS BALANCES DE LOS AÑOS 2013, 2014 y 2015.	Cumple	Cumple
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años)	15,04	57,26
Endeudamiento: pasivo total / activo total (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años)	0,05	0,55
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital (El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo)	57,27	307,40

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LAS OFERTAS PRESENTADAS:
Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación conforme lo expuesto constato que las Ofertas presentadas por KOSTAS VIAJES e INTER EXPRESS S.A. se ajustan a lo solicitado por el PBC.-

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDAN A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, procedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) que las personas físicas individualizadas en la escritura pública de constitución de firma Denominada KOSTAS VIAJES por el **Sr. CARLOS ELISEO VELAZQUEZ VALIENTE** CI N° 492.508 y la **Sra. MONICA RAQUEL COSTA DE VELAZQUEZ** CI N° 656.417, **NO** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos, Asimismo se procedió a verificar las personas físicas individualizadas en la escritura publica Constitución de la Firma denominada INTER EXPRESS S.A. por el **Sr. RONALD BIRKS TEVILIN** CI N° 353.567 y la Sra. **YOLANDA BIRKS DE ARANDA** CI N° 353.569, **NO** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos

5. VERIFICACION ECONÓMICA DE LA OFERTA:
Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de las ofertas presentadas por las empresas KOSTAS VIAJES. E INTER EXPRESS S.A., en consideración a que el sistema de Adjudicación se basa en el método de ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO hasta a (3) tres oferentes (Art. 35 del Decreto 21.909/03) en caso de recibir más de una oferta, conforme al siguiente esquema:
En caso de que no existan más de DOS ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado particular, la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada, 40% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

			KOSTAS VIAJES	INTER EXPRESS
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Porcentaje de Recargo sobre precio total**	**Porcentaje de Recargo sobre precio total**
1	90121502-004	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos se detallan en la Sección V, punto 2.	0 %	0 %
2	90121503-001	Pasaje Vía Terrestre, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier punto del territorio Nacional.	0%	0 %
3	90121503-002	Pasaje Vía Terrestre, con itinerario internacional solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución.	0%	0 %
		TOTAL	**0%.-**	0 %

En base a lo ofertado por las firmas KOSTAS VIAJES. E INTER EXPRESS S.A se hace mención que no se tendrá en cuenta la Resolucion DNCP N° 1173/2016 *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). **La misma se debe a que el porcentaje de Recargo sobre el Precio Total presentado por las empresas es de 0%.-**

6. **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La Directora Administrativa de la SENATUR corroboró cada ítem de las ofertas presentadas por las empresas **KOSTAS VIAJES E INTER EXPRESS S.A.**, a fin de determinar si cumplen o no con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, concluyendo la misma cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	KOSTAS VIAJES.	CUMPLE	Ninguna
	INTER EXPRESS S.A.	CUMPLE	Ninguna

7. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el PBC del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

- En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad en cuanto a liquidez según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

Conforme con los criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación se constata que la Firma **INTER EXPRESS S.A.** cuenta con mayor capacidad de Liquidez.-

REQUISITOS	KOSTAS VIAJES	INTER EXPRESS S.A.
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años)	15.04	57.26

8. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:**

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones en las IAO 1.2. (d) de las DDL "El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL** en caso de recibir una sola oferta, pudiendo utilizarse el **sistema de ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO** hasta a (3) tres oferentes (Art. 35 del Decreto 21.909/03) en caso de recibir más de una oferta, conforme al siguiente esquema:

En caso de que no existan más de DOS ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado particular, la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada, 40% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

En consideración a lo mencionado en el presente informe de evaluación este Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a las Empresas **INTER EXPRESS S.A.** con **RUC N° 80007371-1**; y a la Empresa **KOSTAS VIAJES** con **RUC N° 80004240-9**, según lo detallado seguidamente:

Nº	Oferentes	Porcentaje de Adjudicación sobre el Total de los Servicios Ofertados	Monto En Guaraníes
1	INTER EXPRESS S.A.	60%	Monto Máximo Gs.720.000.000 (Guaraníes Setecientos Veinte millones)
			Monto Mínimo Gs.360.000.000 (Guaraníes Trescientos Sesenta millones)
2	KOSTAS VIAJES	40%	Monto Máximo Gs.480.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Ochenta millones)
			Monto Mínimo Gs.240.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta millones)

ES NUESTRO INFORME

Sra. Lilian Bogarin
Directora Administrativa

Sra. María del Carmen Morales
Asesora Legal

Sra. Alicia Ibarra
Coordinadora de Gobernanza Turística

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017

"SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES, AEREOS Y TERRESTRES - ID Nº 321.469"

INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, se reúnen en la Sala de Reuniones del 1er. Piso de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 19/2017, por: la Sra. María del Carmen Morales, Asesora Legal, la Sra. Lilian Bogarín, Directora Administrativa, y la Sra. Alicia Ibarra, Coordinadora de Gobernanza Turística, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional Nº 01/2017 – "SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES, AEREOS Y TERRESTRES - individualizado con el ID N° 321.469", llevado a cabo por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), por lo cual se procede a realizar análisis de las documentaciones y complementar el Informe de Evaluación respecto al Literal

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el PBC del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

(1) En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.
En cuanto al criterio a considerar para el caso de los Consorcios, se tomará en cuenta los ratios de la firma líder.

Conforme con los criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación se constata que la Firma **INTER EXPRESS S.A.** cuenta con mayor índices-

REQUISITOS	KOSTAS VIAJES	INTER EXPRESS S.A.
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años)	15,04	57,26
Endeudamiento: pasivo total / activo total (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años)	0,05	0,55
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital (El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo)	57,27	207,40
Promedio	**24,12**	**88,40**

ES NUESTRO INFORME.-

Sra. Lilian Bogarín
Directora Administrativa

Sra. María del Carmen Morales
Asesora Legal

Sra. Alicia Ibarra
Coordinadora de Gobernanza Turística

Abg. María del Carmen Morales
Asesor Legal
SENATUR